

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SUMARIO:

2020. Año de Laura Méndez de Cuentas: Emblema de la Mujer Mexicana

CON FUNDAMENTO EN

Lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, y artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley para la Mejora Regulatoria del estado de México y Municipios y el Bando Municipal Vigente de Cocotitlán; y

CONSIDERANDO

Que en la Sexagésima Séptima Sesión de Cabildo Extraordinario, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte; en el resolutivo relativo al acuerdo marcado con el número 16, se tuvo a bien aprobar el **Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico**; se publica en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la Página Oficial para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO

FECHA: 31 DE ENERO, 2020.

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 5

AÑO 2, VOLUMEN 1, NÚMERO 5





Manual de Organización
De
Desarrollo y Fomento Económico





H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Administración 2019-2021
Dirección de Desarrollo y Fomento Económico

Avenida Salto del Agua, Sin Número, Barrió Techichilco
Cocotitlán, Estado de México, C.P. 56680
Teléfono: (55) 59 82 06 07

Impreso y Hecho en Cocotitlán, Estado de México
En Presidencia Municipal, en el área de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico
Septiembre 2019

La reproducción total o parcial de este documento
Se autoriza siempre y cuando se dé el crédito
correspondiente a la fuente.





ÍNDICE

I. Presentación.....	5
II. Antecedentes.....	6
III. Base Legal.....	7
IV. Atribuciones.....	9
V. Estructura orgánica.....	13
VI. Organigrama.....	14
VII. Objetivos y funciones.....	15
VIII. Directorio.....	20
IX. Validación.....	21
X. Actualización.....	22





I. PRESENTACIÓN

El presente Manual tiene como propósito dar a conocer de manera clara las atribuciones y responsabilidades, la estructura orgánica y los niveles jerárquicos que conforman la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, establece la forma de Organización y funcionamiento que ha adoptado para el debido cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas.

El Objetivo del presente Manual es dar a conocer la estructura orgánica, los objetivos y las funciones de las unidades administrativas que integran la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, para conocimiento de los servidores públicos y de los ciudadanos del Municipio de Cocotitlán, a fin de que los primeros identifiquen las responsabilidades y los segundos el ámbito de competencia de la dependencia.

El Manual en cuestión precisa los objetivos y funciones que debe cumplir cada una de las áreas que la conforman; es también un medio de información e instrumento que contribuye a mejorar la productividad y calidad en el desempeño de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, al mismo tiempo se convierte en un medio de inducción para el personal de nuevo ingreso, ya que facilita su integración al visualizar sus funciones, responsabilidades y líneas de actuación.





II. ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo y Fomento Económico fue creada por primera vez en la administración 2013-2015, sin embargo, no estaba en función ya que todos los tramites los realizaba el departamento de Tesorería Municipal, fue hasta el año 2016, cuando esta dirección entro en función, otorgando Permisos comerciales, Licencias de Funcionamiento, así también dentro de las funciones incluía la Coordinación de Empleo y la Mejora Regulatoria.

Hoy en día la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico lleva las mismas funciones, únicamente se le otorgo una función más que es el cobro y la regulación de los tianguis instalados en la cabecera Municipal y su Delegación, así también se creó la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria; por tal motivo se tomó la iniciativa de crear el Manual de Organización para otorgar a cada integrante de esta Dirección las funciones correspondientes, para poder otorgar un Servicio de Calidad.





III. **BASE LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Última actualización: 15 de mayo de 2019, Reformas y Adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de noviembre de 1917, Última reforma incorporada: 3 de febrero de 2017, Reformas y Adiciones.
- Ley General de Mejora Regulatoria, Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, Reformas y Adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, Reformas y Adiciones.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 18 de diciembre de 2014, Reformas y Adiciones.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de septiembre de 2010, Reformas y Adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 2018, Reformas y Adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre del 2001, Reformas y Adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, Reformas y Adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, Reformas y Adiciones.





- Bando Municipal de Cocotitlán, Gaceta de Gobierno Municipal, 5 de febrero 2019.
- Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico de Cocotitlán.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.



**IV. ATRIBUCIONES**

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

CAPITULO OCTAVO**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

Artículo 85 Ter. El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria será designado por la o el Presidente Municipal.

9

Artículo 85 Quinquies. El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, tendrán las atribuciones que se establezcan en la normatividad Municipal, además de las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria que autorice el Cabildo;
- II. Coordinarse con las dependencias federal y estatal que son responsables de la mejora regulatoria, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- III. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas de la materia.

TITULO IV**Régimen Administrativo****CAPITULO PRIMERO****De las Dependencias Administrativas**

Artículo 96 Quáter.- El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;





II Bis. Impulsar la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Derogada

IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;

VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;

VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;





- X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
- XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
- XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
- XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
- XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;
- XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;
- Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o





cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

XX. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.





V. **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1- Dirección de Desarrollo Económico

1.1- Coordinación de Empleo

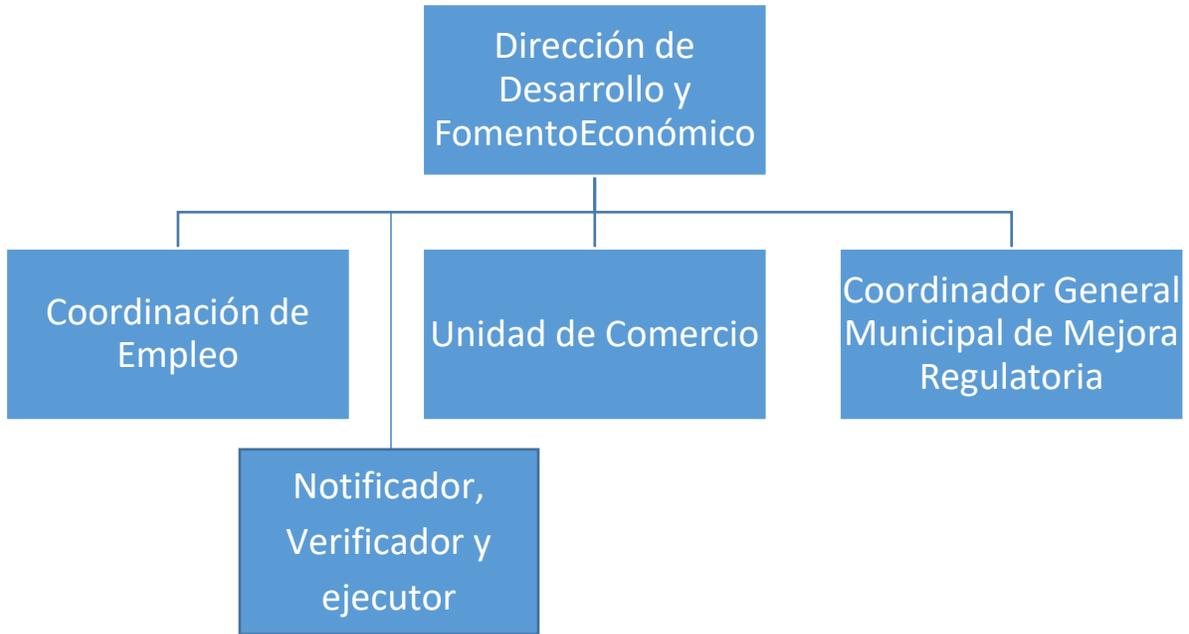
1.2- Unidad de Comercio

1.3- Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria





VI. **ORGANIGRAMA**





VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Director de Desarrollo y Fomento Económico

Objetivo

Dirigir de manera óptima y efectiva, los esfuerzos y acciones de los diversos planes y programas derivados de las políticas de desarrollo económico, fortaleciendo los sectores que generen al Municipio mayores recursos, permitiendo la instalación y operación de nuevos establecimientos mercantiles (comerciales, industriales y de prestación de servicios), así como los tianguis establecidos en el Municipio, que faciliten la inversión potencial y a su vez el crecimiento equilibrado y sostenido del Municipio.

Funciones

- Expedir la Licencia de Funcionamiento.
- Fomentar la creación de nuevas empresas.
- Gestionar las políticas que propicien las condiciones óptimas para que los grandes empresarios opten por invertir en nuestro Municipio.
- Promover y difundir información sobre los diferentes programas federales y estatales a la pequeña y mediana empresa.
- Facilitar por medio del sistema la apertura de establecimientos comerciales y de servicios.
- Recepción de la documentación correspondiente para tramitar la Licencia de Funcionamiento comercial, industrial y de prestación de servicios.
- Revisar la documentación debidamente requisitada para su posterior autorización de la Licencia de Funcionamiento.
- Entregar las Licencias de Funcionamiento comercial industrial y de prestación de servicios al solicitante.
- Crear y actualizar el Registro Municipal de Establecimientos Comerciales Acreditados





- Ubicar, limitar, restringir o prohibir giros comerciales o de servicios que están ubicados en lugares inadecuados, o que por su naturaleza representan un riesgo para la seguridad de los tianguistas y del público en general
- Vigilar que los comerciantes presten sus servicios o expendan sus productos en forma regular, continua y de acuerdo al giro autorizado
- Atender quejas de los tianguistas, vecinos y público en general.

Coordinación de Empleo

Objetivo

Establecer las estrategias necesarias relacionadas con la generación de empleos en relación a sus aptitudes, conocimientos y competencias laborales para contribuir a lograr la vinculación laboral de los ciudadanos del Municipio de Cocotitlán implementando un conjunto de acciones destinadas a la población desempleada, que le permitan una vinculación con los empresarios y sus vacantes.

Funciones

- Tener a cargo el municipio con bolsa de trabajo
- Coordinarse conjuntamente con otras dependencias, instancias u organismos federales y estatales, para aplicar los programas de empleo y productividad, para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos del Municipio de Cocotitlán.
- Dar a conocer los vacantes
- Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al correcto desempeño de sus funciones.





Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

Objetivo

Generar normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios.

La Comisión de Mejora Regulatoria promoverá la eficiencia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos, incrementando la eficiencia mediante la disminución de requisitos, costos y tiempos, establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria Integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno combata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

Funciones

- Promover la Mejora Regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de Mejora Regulatoria previstas en la Ley y los sectores privado, social y académico.
- Revisar el marco regulatorio Municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación.
- Recibir y dictaminar los Proyectos de Regulación; así como los estudios que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos.
- Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.
- Evaluar y aprobar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria con los comentarios efectuados por parte de la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los





estudios que le presente el Secretario técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

- Elaborar y difundir el Catálogo de Trámites y Servicios del Ayuntamiento; atendiendo a las disposiciones en materia de simplificación administrativa y Mejora Regulatoria.

-Recibir, analizar y observar los Reportes de Avance y el Informe Anual de Avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo.

-Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

-Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia y elaborar el Programa Anual Municipal y los Estudios de impacto Regulatorio.

-Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

-Enviar a la Comisión Estatal los Reportes de Avance y los Informes de Avance, para los fines legales y reglamentarios.

-Las demás funciones que le asigne el titular de la Dirección de Desarrollo Económico.

Unidad de Comercio

Objetivo

Iniciar y tramitar los procedimientos administrativos relativos al tianguis, Iniciar los procedimientos administrativos de conformidad con las leyes estatales y municipales correspondientes. Así como, aplicar las sanciones correspondientes en caso de que se contravengan las disposiciones legales aplicables.

Funciones

-Verificar que se cumpla con los requisitos necesarios para que la Dirección pueda otorgar el permiso para desarrollar la actividad comercial.





- Ordenar y acordar el control, verificación e inspección de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se realicen en el territorio municipal
- Ubicar, limitar, restringir o prohibir giros comerciales o de servicios que están ubicados en lugares inadecuados, o que por su naturaleza representan un riesgo para la seguridad de la ciudadanía
- Inspeccionar el adecuado funcionamiento de los tianguis.





VIII. DIRECTORIO

20

Lic. Izet Saraí Jiménez Muñoz
Directora de Desarrollo y Fomento Económico

Mariana Galicia Flores
Secretaria

Celso Castillo Castillo
Notificador

Raymundo Bello Lopez
Coordinador del Empleo





IX. VALIDACIÓN

Autorizo

Rúbrica

Ing. Tomás Suárez Juárez
Presidente Municipal Constitucional

Vo.Bo.

Rúbrica

Lic. Cesar Hortiales Dávalos
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento

Elaboró

Rúbrica

Lic. Izet Saraí Jiménez Muñoz
Directora de Desarrollo y Fomento Económico





X. ACTUALIZACIÓN

<i>Fecha de Actualización</i>	<i>Página de Actualizada</i>	<i>Descripción de la Actualización</i>
12/09/2019	-----	Se concluyó con la elaboración del Manual Organización de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico 2019-2021



H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2019 -2021

Ing. Tomás Suárez Juárez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Areli Ochoa Chavarría
Síndico Municipal

C. Roberto Montoya Jiménez
Primer Regidor

C. Ana Jael Castillo Galicia
Segunda Regidora

C. Salvador Kaulitz Perea
Tercer Regidor

C. Sofía Florín Guzmán
Cuarta Regidora

M.C.P. José Francisco Mora Rubio
Quinto Regidor

C. Verónica Mejía Trujano
Sexta Regidora

Ing. Miguel Ángel Álvarez Nápoles
Séptimo Regidor

L.A.E. Ricardo Enrique Galicia Beristáin
Octavo Regidor

C. Patsy Rojas Florín
Novena Regidora

Lic. Diana Olivia Florín Crespo
Décima Regidora

23



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021

